

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 010/2015

San Carlos de Bariloche, 03 de diciembre de 2015.

VISTO, el expediente 2928/15, el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CICADyTT N° 001/14 de Unidades Ejecutoras de investigación, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología ha dictado ad referéndum del Consejo de Programación y Gestión Estratégica la Resolución N° 001/14.

Que el artículo 2 de la Resolución precitada establece la tipificación de unidades ejecutoras.

Que un grupo de docentes con perfil investigación de la Sede Andina ha presentado un proyecto para la creación del Instituto de Investigaciones en Agroecología, Recursos Naturales y Desarrollo Rural - IRNAD.

Que el documento del proyecto es consistente, en términos de fundamentación, misión y visión, objetivos, líneas de acción, vinculación con las carreras que se dictan en la Sede, investigadores formados y en formación, proyectos en ejecución, vinculación interinstitucional y financiamiento.

Que el proyecto cuenta con dictamen favorable el Consejo Directivo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la Sede Andina.

Que el proyecto cumple con el requisito de la Resolución CICADyTT N° 001/14 de contar con un mínimo de siete (7) docentes investigadores formados.

Que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología ha producido dictamen favorable.

Que según el artículo 19° vii del Estatuto de la UNIVERDIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la creación de Unidades Ejecutoras de Investigación es facultad del Consejo de Programación y Gestión Estratégica (CPyGE), con base en la propuesta que eleve el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.



Que en la sesión realizada en la fecha, por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por los consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

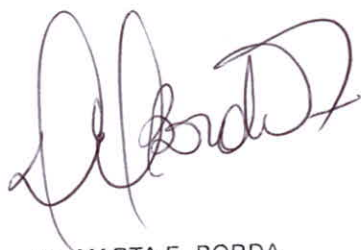
Por ello

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

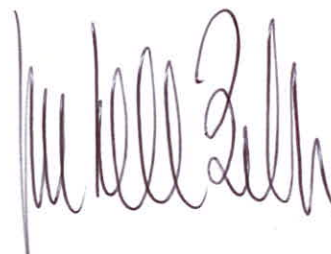
ARTÍCULO 1°.- Dictaminar favorablemente respecto de la creación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural –IRNAD- en la Sede Andina.

ARTÍCULO 2°.- Proponer al Consejo de Programación y Gestión Estratégica, la creación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales, Agroecología y Desarrollo Rural (IRNAD) en la Sede Andina.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. MARTA E. BORDA
Secretaría de Investigación,
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 010/15